



Municipalidad Distrital
de Pocolay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 066 -2013-MDP-T.

Pocolay, 07 de marzo de 2013.

VISTO:

El Informe Nº 598-2012-OAJ-MDP-T, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 296 y 325-2012-WTG-UEM-MDP-T, del Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, el Informe Nº 188-2013-OAF-MDP-T, de la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, a fin de reconocer los gastos por servicios efectuados por la Oficina de Asesoría Jurídica y Equipo Mecánico, el Informe Nº 147-2013-OAJ-MAP-T, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 111-2013-EJVA-OPP/MDP-T, del Director de Planificación y Presupuesto, y con Proveído de la Gerencia Municipal dispone proyectar el acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo Nº 37, de la Ley Nº 28411, Los gastos comprometidos y/o devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en todo caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, concordante con el numeral 20.3 del Artículo 20º de la Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, en relación a Ejecución Financiera y Operaciones de Tesorería establece que el devengado se sustenta únicamente en facturas, boletas de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad al Reglamento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

Que, mediante Informe Nº 088-2013-OAF-MDP-T, de fecha 16.02.2013, La Oficina de Administración y Finanzas solicita el reconocimiento de los gastos administrativos efectuados por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 598-2012-OAJ-MDP-T., (REPCOPI Señor de los Milagros de Orfelina Valdez Gonzales, por S/.270.00 nuevos soles), y la Unidad de Equipo Mecánico mediante Informe Nº 325-2012-WTG-UEM-MDP-T., (reembolso de viáticos a favor del señor William Percy Ticona Gutiérrez por 180.00 nuevos soles), quienes sustentaron de acuerdo a las normas que la rigen, el mismo que cuenta con la Opinión legal favorable emitida mediante Informe Nº 147-2013-OAJ-MDP-T, de la Oficina de Asesoría Jurídica y contando además con la cadena presupuestal alcanzada por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Informe Nº 188-2013-OAF-MDP-T, para el cumplimiento de pago según los siguientes aportes:

ACTIVIDAD	UNIDAD DE EQUIPO MECANICO
CODIGO PRESUPUESTAL	9001.3999999.5000003.03.006.0008
META SIAF	044
FTE.FTO./RUBRO	02-09
MONTO	S/.180.00 nuevos soles

ACTIVIDAD	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
CODIGO PRESUPUESTAL	9001.3999999.5000004.03.006.0008
META SIAF	010
FTE.FTO./RUBRO	05-08
MONTO	S/.270.00 nuevos soles

Que, de conformidad con lo dispuesto en Proveído de la Gerencia Municipal y del Artículo Nº 37 de la Ley General del Sistema Nacional el Presupuesto Nº 28411 y en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el reconocimiento de los compromisos de deuda - periodo fiscal 2012 a Favor de Orfelina Valdez González por el monto de S/.270.00 Doscientos setenta nuevos soles y a favor de William Percy Ticona Gutiérrez por el monto de S/.180.00 Ciento ochenta nuevos soles, los que comprenden con sus respectivos comprobantes de pagos reconocidos y emitidos de conformidad al Reglamento aprobado por la SUNAT, los mismos que se encuentran con la disponibilidad presupuestal detallados en el Informe Nº 111-2013-EJVA-OPP/MDP-T, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, documentos que forman parte del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el gasto señalado en el artículo precedente, se encuentra condicionado a la disponibilidad financiera existente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas la implementación y complementación de la presente, para el cumplimiento del artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

C.e. Archivo
G.M.
OPP
OAJ
OAF